



EN ENERO, LAS COMUNIDADES SE MANIFESTARON POR REDUCCIÓN DE SU SOLICITUD DE ESPACIO COSTERO.

Destacan resolución de Contraloría sobre las reclamaciones por espacio costero

FEDARPEL. Decisión daría más claridad a Comisión (CRUBC) para resolver solicitudes de comunidades lafkenches.

La Federación Regional de Armadores Pelágicos (FEDARPEL A.G) destacó ayer que la Contraloría Regional de Los Ríos acogió una solicitud de reconsideración presentada por la institución y corrigió un criterio previo sobre los mecanismos de reclamación en la tramitación de Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO).

Según explicaron desde FEDARPEL, "en términos simples, la Contraloría estableció que el recurso especial de reclamación que contempla la Ley 20.249 solo procede cuando un ECMPO es rechazado, y no cuando la Comisión Regional de Uso del Bordo Costero (CRUBC) aprueba con modificaciones".

Esto significa que, en casos donde la CRUBC aprobó un espacio con modificaciones y ajustes de polígono, no corresponde utilizar esa reclamación especial para intentar revertir esas modificaciones.

"De esta forma, el pronunciamiento entrega claridad y certeza sobre la continuidad del procedimiento: la tramitación debe avanzar por la vía correspondiente hacia la fase de destinación, conforme al marco legal aplicable. En concreto, este criterio deja establecido que el espacio aprobado con modificaciones no puede ser ampliado por esta vía, como se pretendía, ya que la reclamación especial no es el mecanismo que permite reabrir el polígono cuando lo que existió fue una aprobación con cambios", indicaron en un comunicado.

Oswaldo Pacheco, presidente



OSVALDO PACHECO, FEDARPEL.

de FEDARPEL, valoró el pronunciamiento y aseguró que recibieron "con conformidad esta decisión".

"Finalmente se determinó que los pescadores artesanales siempre estuvimos en lo correcto en nuestras alegaciones. Este criterio entrega certezas y evita que procesos tan relevantes se sigan extendiendo en el tiempo por interpretaciones equivocadas", dijo el dirigente.

LARGO PROCESO

Esta resolución es parte de un largo proceso para definir el Espacio Costero Marino de Pueblos Originarios (ECMPO) Wadalafken, de acuerdo a lo indicado por la Ley Lafkenche.

La solicitud original de 15.500 hectáreas fue modificada por la Comisión Regional de Uso del Bordo Costero (CRUBC) y quedó en 3.580 hectáreas.

Esa decisión fue apelada por la Asociación de Comunidades Indígenas Wadalafken de Los Ríos y, en enero pasado, la CRUBC acordó acoger parcialmente el recurso de reclamación. Se fijó en-

tonces un plazo de 30 días para rediseñar los límites de dos sectores estratégicos, abriendo la puerta a una expansión del área protegida; algo a lo cual FEDARPEL cuestiona.

Esta expansión consideraría acuerdos territoriales en Calfuco, donde se busca armonizar el espacio con los centros de estudio de la UACH, y en Punta Galera hasta la desembocadura del río Bueno, donde el Gobierno Regional proyecta una reserva marina.

El plazo vence en los primeros días de marzo.

Sin embargo, la resolución de Contraloría sobre la solicitud de FEDARPEL, cuestionaría la legitimidad de esa reclamación. Es decir, CRUBC no podría acogerla para ampliar el área.

Al respecto también es necesario recordar que el 13 de noviembre de 2025 la Contraloría Regional respaldó el derecho de las comunidades a reclamar.

En enero, las comunidades se manifestaron frente a las dependencias del Gore y entregaron una declaración señalando que "la comisión ha propuesto al CRUBC, una y otra vez, negar nuestros derechos sobre el borde costero bajo el argumento que 'ponen en peligro la actividad de la pesca artesanal'. Esa afirmación es completamente falsa. Si eso fuera cierto, los espacios costeros marinos para pueblos originarios no podría aplicarse en ninguna parte del país, porque la pesca artesanal está presente a lo largo de todo el mar y de todo el borde costero".

C3